

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1855/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 07 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 11:30 HORAS (EXP. 3960/2026).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026. (EXP. 3923/2026).

PUNTO 2.- APROBAR SI PROCEDE, definitivamente la concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria "Pinta tu Cole 2026", destinadas a actuaciones de pintura y embellecimiento de los espacios escolares de los centros educativos del municipio de Humanes de Madrid (EXP. 460/2026).

PUNTO 3.- APROBAR SI PROCEDE, la adjudicación del contrato administrativo de "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CON DOTACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN, PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID", a MOÑITA PULIDO, S.A.U., conforme a los precios unitarios ofertados, siendo el presupuesto máximo anual del contrato de SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (60.984,00 €), IVA incluido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (EXP. 1460/2026).

PUNTO 4.- APROBAR SI PROCEDE, la adjudicación del contrato de servicios de "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO", a: TOTCARRER S.L., por un importe de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO EUROS (67.699,24 €) (Impuestos incluidos), de acuerdo con la oferta presentada (EXP. 3117/2025).

PUNTO 5.- APROBAR SI PROCEDE, la adjudicación del contrato administrativo de suministro denominado «SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALA Y FUNDAS QUE COMPONEN LA UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID» a la mercantil SOLTEC PRO UNIFORMIDAD, S.L., por un importe de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS



(32.446,50 €), más el IVA correspondiente por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.813,77 €), lo que supone un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (39.260,27 €), de conformidad con la oferta presentada (**EXP. 571/2026**).

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, la adhesión genérica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid al Sistema Estatal de Contratación Centralizada, gestionado por la DGRCC del Ministerio de Hacienda, conforme a los artículos 229.3 y 228.3 y a la disposición adicional tercera, apartado 10, LCSP (EXP. 3994/2026).

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE